



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**VISTOS:** el Informe N° D000008-2022-IRTP-OCII de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, el Proveído N° D001332-2022-IRTP-GG de la Gerencia General, el Proveído N° D004855-2022-IRTP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D000030-2022-IRTP-OA1-ACG del Especialista en Potencia Humano, el Informe N° D000612-2022-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal, y, el Memorando N° D000739-2022-IRTP-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con el numeral 2.15 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del Régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, en cuyo caso es admisible que el personal CAS cumpla con el perfil o requisitos del puesto que ocupa bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante el Informe N° D000008-2022-IRTP-OCII, el señor Jorge Luis Angobaldo Torres – designado temporalmente como Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional mediante Resolución N° D000081-2022-IRTP-OA, informó a la Gerencia General que hará uso de su descanso vacacional desde el 01 al 15 de agosto del año en curso; por lo que, la Gerencia General solicitó verificar el cumplimiento de requisitos del perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional por parte del señor Juan Gustavo Hernández Nieva – Asesor de la Presidencia Ejecutiva (personal con Contrato Administrativo de Servicios – CAS de confianza);

Que, en consideración a lo señalado en el Informe N° D000030-2022-IRTP-OA1-ACG del Especialista en Potencial Humano, mediante Informe N° D000612-2022-IRTP-OA1 el Área de Administración de Personal señala que el señor Juan Gustavo Hernández Nieva es personal con Contratación Administrativa de Servicios – CAS de confianza de la Presidencia Ejecutiva, cumpliendo con el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, siendo posible con ello la designación temporal como Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional desde el 01 al 15 de agosto de 2022;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D000739-2022-IRTP-OAJ señala que la designación temporal es procedente, conforme a la normativa que regula los Contratos Administrativos de Servicios y las opiniones técnicas emitidas por el órgano técnico SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP- PE se otorgan facultades a la Oficina de Administración para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WZMH3BF**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

designación temporal de los órganos y jefaturas de área;

Que, con el objeto de garantizar las actividades de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, resulta necesario efectuar la designación temporal de funciones al servidor que ejerce el encargo, en adición a sus funciones, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo, por un periodo de quince (15) días, del 01 al 15 de agosto del año en curso;

Con el visto bueno del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N°006-2018-MC, por lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y sus modificatorias y por lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar temporalmente al señor **Juan Gustavo Hernández Nieva** – personal con contrato administrativo de servicios – CAS de confianza, como Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, en adición a sus funciones, por un periodo de quince (15) días, del 01 al 15 de agosto del año en curso;

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor **Juan Gustavo Hernández Nieva**, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

**Artículo 3. -** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente  
«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»  
«JEFE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WZMH3BF**